

ORDENANZA N° 10477/2000.
EXPTE.N° 384/2000-H.C.D.

VISTO:

La presentación formulada por los recurrentes Gloria Isabel Chesini y Luis Ignes, en el Expte. N° 384/2000 H.C.D, donde solicitan la aprobación de una subdivisión de la parcela sobre la Avda. Juan F. Morrogh Bernard e/ Pronunciamento y María Luisa Guerra.

CONSIDERANDO:

Las actividades comerciales que los mismos desarrollan en carácter de inquilinos en dicha parcela, y la oportunidad de adquisición de la misma que se ha presentado para la consolidación de sus actividades.

Que ambos recurrentes son vecinos de nuestra ciudad, con un profundo sentido de pertenencia a la misma, y un innegable tesón comercial demostrado en su apuesta de crecimiento turístico – comercial del eje Costanera, siendo ambos uno de los más claros ejemplos de emprendimiento local exitoso.

Que si bien la Ordenanza N° 8914/89 “ Area Recreativa de Preservación Yaguarí Guazú”, pretendió resguardar al área que nos ocupa en un sentido amplio, la dinámica de desarrollo de la Costanera, hace que la zona se haya transformado en un espacio de indudable devenir comercial.

Que la parcela en cuestión se podría dividir sin una consideración especial, si estuviera ubicada en cualquier otra área comercial consolidada de la ciudad, no siéndolo en este caso por el imperio de una Ordenanza, cuyas restricciones se consideran para el caso como inadecuadas por lo expuesto anteriormente.

Que las oficinas técnicas consultadas consideran aconsejable para el caso en examen, la afectación de la subdivisión al régimen de propiedad horizontal, a fin de mantener la unidad territorial, resultando una solución desventajosa y antieconómica para los recurrentes - en definitiva – de igual manera consolida la situación que de hecho subsiste desde hace varios años.

Que por ello resulta factible acceder a lo impetrado, ponderando que la realidad de la Zona 3 “Paseo Costanera”, no se verá afectada por esta subdivisión, que debe entenderse como una medida de promoción a la actividad turística – comercial desarrollada por los presentantes.

ORDENANZA N° 10477/2000.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE la subdivisión de la parcela ubicada sobre Avda Juan F. Morrogh Bernard e/ las calles Centenario del Pronunciamiento y María Luisa Guerra, en la Sección 1°, Manzana 353 de la Plante Urbana, Partida 111976, Plano N° 1200 aprobado por la Dirección de Catastro de Entre Ríos, en dos parcelas según croquis obrante en el Expte.N° 384/2000, con dimensiones de frente 17,85 m y 36,10 m y superficies 236,40 m y 393,99 m, respectivamente.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 DE NOVIEMBRE DE 2000.

SERGIO DELCATO, PRESIDENTE –JUAN IGNACIO LÓPEZ, SECRETARIO-